

ORDENANZA NUM. 14

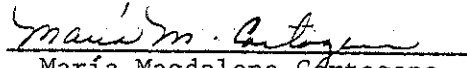
SERIE: 1981-82

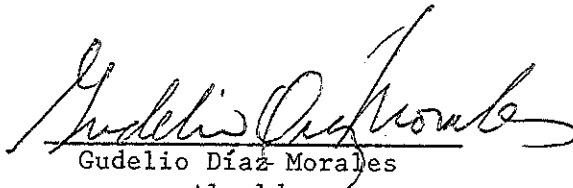
SECCION 3ra. : Que copia de esta Ordenanza sea remitida a la Administración de Servicios Municipales, para su conocimiento y acción que corresponda.

SECCION 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria como por la presente así se declara, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

APROBADA : El día 18 de enero de 1982.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cortagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

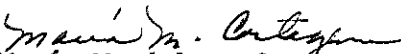
Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1981-82, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Juan José Félix	Hon. Pedro Juan Sierra
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Carlos M. Ramírez Hernández	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Rafael Del Valle	Hon. José Ramón Nieves Cruz

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 18 de enero de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 18 de enero de 1982.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO